



ACUERDO

ACUERDO No. 03

24 de febrero de 2005.

Por medio se establece los criterios para otorgar la calificación de "Laureado" a un Trabajo de Grado, ajustado al Acuerdo 065 de 1997.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 23 de febrero de 2005 aprobó la propuesta de la comisión designada para establecer los criterios al momento de otorgar la calificación de "Laureado" a un Trabajo de Grado.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer los criterios para otorgar la calificación de "Laureado" a un Trabajo de Grado así:

1. Responder a lo estipulado en el Acuerdo 065 del 19 de diciembre de 1997 del Consejo Académico para su realización y presentación escrita.
2. Proponer nuevos Proyectos producto de los desarrollos alcanzados.
3. Anexar un pronunciamiento escrito por un grupo de investigación o par externo reconocido en el área, donde se exprese el aporte en el desarrollo del conocimiento alcanzado en el trabajo.
4. Anexar una presentación en formato de artículo con resultados de los alcances logrados, para buscar su publicación como o establece el Artículo 48 de Reglamento Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticuatro (24) de febrero de 2005.


JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Paula Andrea G.